

Interclear Central de Valores, S. A. en cumplimiento de lo establecido en el *Reglamento sobre Gobierno Corporativo* y el *I.GO-CP01-AN03 Código de Gobierno Corporativo*, se compromete a:

- Fomentar la transparencia en el suministro y acceso a la información a las clientes, proveedores, accionistas, órganos reguladores y al público en general, entendidos todos ellos como “partes interesadas”; dicho suministro se realizará de acuerdo con el marco legal vigente por parte de Interclear.
- Suministrar y difundir la información a las partes interesadas en forma oportuna, comprensible, relevante, accesible, suficiente, veraz, comparable y consistente:
 - i. Velar por la aplicación del marco legal vigente y no trascender las barreras de la información considerada confidencial.
 - ii. Se verificará en todos los casos que los mecanismos de información que sean elegidos, permitan la aplicación del principio de igualdad y que logren el mayor alcance posible de divulgación.
 - iii. Se establecerán criterios relacionados con aquella información que posea alguna restricción de costo, informándolo previamente ya sea por medios electrónicos o físicos, según disponga cada entidad.
 - iv. Se definirán responsables y los mecanismos necesarios para que se logren atender eficazmente los requerimientos de información, así como el control respectivo de su seguimiento.
 - v. Se procurará suministrar en los plazos establecidos la información de acuerdo al marco legal vigente, y que la misma sea comprensible, suficiente, veraz, comparable y consistente.
- Difundir a las partes interesadas las características de los servicios que la entidad o sus subsidiarias ofrezcan, para lo cual:
 - i. Se velará por el cumplimiento del marco legal vigente.
 - ii. Se utilizará para ello aquellos medios electrónicos y físicos que la entidad considere necesarios, para lograr en todos los casos el mayor alcance de difusión.
 - iii. La información se difundirá en términos razonables de mercado, atendiendo las características como el volumen y demás circunstancias relevantes, que se tomarían en cuenta para entidad realizando actividades dentro de un sistema de libre competencia.

- Divulgar a las partes interesadas la información financiera, teniendo en consideración:
 - i. El marco legal aplicable.
 - ii. Los principios y estándares contables que se usen en el medio.
 - iii. Los mecanismos uniformes y consistentes en el tiempo por los cuales se realice la difusión.
 - iv. La utilización de cualquier medio electrónico y/o físico que sea considerado necesario por cada una de las entidades, con el fin de lograr el mayor alcance de difusión.

- Fijar los lineamientos para la administración de la información confidencial y la limitación al uso indebido de la información de carácter no público, frente a las partes interesadas, observando en todos los casos:
 - i. El marco legal aplicable.
 - ii. La normativa interna desarrollada por Interclear Central de Valores.

- Establecer las instancias pertinentes para que las partes interesadas, en relación con el suministro de información o la prestación de servicios Interclear Central de Valores, puedan manifestar sus opiniones, quejas, solicitudes o requerimientos. Para ello, se pone a su disposición la *I.GO-CP01-PL04 Política de Servicio al Cliente* y la *I.GO-CP01-PL06 Política de divulgación de valores y cultura corporativa*.